



EXTRACTO 0000015

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRYMALAB CIA. LTDA.

La compañía CRYMALAB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003676 de 22/ julio/2013, con la siguiente modificación: a) En el artículo 3 suprímese el término "especialmente", y, b) Sustituyese la conjunción disyuntiva "o" por "y", en el artículo 7 del Estatuto referente a la modalidad de convocatoria a la junta general, en concordancia con el inciso segundo del artículo 119 de la Ley de Compañías.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 7.000,00 Número de Participaciones 7.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRODUCCIÓN, ENVASADO, EMPAQUETADO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE LIMPIEZA,...

Quito, 22/julio/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124339)

idad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad La Libertad, cantón La Libertad provincia de Santa Elena (...)

Guayaquil, 19 de julio del 2013

Ab. Doris Alvarado de Chang,
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL, (E)

Jul. 24-25-26 (124300)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SICOMSE C LTDA

Se comunica al público que la compañía SICOMSE C LTDA modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003527 de 12 de julio de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto: 01) representación, importación y comercialización de maquinaria, sus partes, piezas....."

Quito, 12 de julio de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Jul. 24-25-26 (124312)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROTERRADEI S.A.

La compañía AGROTERRADEI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003624 de 18 de Julio de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) PRODUCCIÓN, MEZCLA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AVÍCOLAS..."

Quito, 18 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124352-2)

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA.

CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAS No.17203-2013-11956-R
ACTOR: SALOMON BAIRRO SANCHEZ ELIZALDE
DEMANDADA: ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUEZ: DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCARRA.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 14 de marzo del 2013, las 09h34. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 810 de 16 de octubre de 2012. La demanda de divorcio presentada por SALOMON BAIRRO SANCHEZ ELIZALDE, se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de Ley señalados en el Art. 67 del C.P.C. por lo tanto, se la admite a trámite en la vía del juicio verbal sumario. CÍTESE a ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la parte actora ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio de la parte demandada, mediante tres publicaciones mediano ocho días por lo menos entre la una y la otra, en un periódico del lugar del juicio y de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio con un extracto de la demanda y este auto, conforme señala el Art.119 del Código Civil. Si contados 20 días desde la última publicación la parte demandada no compareciera se suspenderá la causa en rebeldía. Téngase en cuenta la cuantía, domicilio judicial y autorización hecha al Dr. Marcelo Toro Campaño. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Actúe el Dr. Rene Barba en calidad de Secretario. (CAUSA No. 2013-11956-R) Cítese y no ofráguese. II DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCARRA, JUEZ. Lo que comunico a usted, Y LO CITO, para los fines legales correspondientes previniéndole de la obligación que tiene de satisfacer domicilio o casillero judicial para sus posteriores notificaciones en la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito de la provincia de Pichincha y dentro del perímetro legal. Certifico.

DR. RENE BARBA
SECRETARIO JUDICIAL

(123250)

Coordinación de la Judicatura

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA